

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,  
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD  
SOCIAL CORPORATIVA SOBRE LA REELECCIÓN  
DE CONSEJERA INDEPENDIENTE  
(Punto 6º del orden del día de la junta)**

## **1. Objeto de la propuesta**

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa («CNRSyRSC»), de 19 de abril de 2024, propone elevar al consejo de administración para su votación en la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 27 de junio de 2024, en la avenida Diagonal, 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 28 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, la reelección de D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros, que es objeto del punto sexto del orden del día de dicha junta.

Con la presente propuesta, la CNRSyRSC da cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en los artículos 26.3 de los estatutos sociales y 26.3 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros.

Los referidos artículos establecen que las propuestas de reelección de consejeros independientes corresponden a la CNRSyRSC y estas deben ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

## **2. Justificación de la propuesta**

La propuesta de reelección de D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley, se fundamenta en la finalización el 5 de junio de 2024 del plazo máximo por el que fue nombrada.

Los artículos 27.3 de los estatutos sociales y 29.1 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Con esta propuesta de reelección, se cumple con lo establecido en las recomendaciones 15<sup>a</sup>, 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup> del código de buen gobierno («CBG») y los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración que recomiendan que los consejeros independientes representen, al menos, un tercio del total de consejeros.

Asimismo, se cumple con lo establecido en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo de Ercros, S.A, aprobadas por el consejo, el 18 de febrero de 2016 y el 17 de diciembre de 2021, respectivamente, que establecen que en los procesos de selección de consejeros se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo, y se favorecerá una composición apropiada de los mismos

y se promoverá e incentivará la diversidad de conocimientos, de formación y experiencias profesionales, de edad y de género en su seno.

### **3. Proceso de selección de candidatos y escenario actual como consecuencia de la presentación de la oferta pública de adquisición voluntaria de Ercros por Bondalti Ibérica, S.L.U.**

La CNRSyRSC junto con el consejo de administración de Ercros han venido trabajando desde el último trimestre de 2023 en una propuesta de renovación de las personas que integran el consejo, centrada en la incorporación de nuevos consejeros independientes y en la redefinición de las funciones de la presidencia del consejo y el ejercicio de las funciones ejecutivas. La referida propuesta iba a ser sometida a la junta general de 2024.

La propuesta de renovación del consejo estaba cerca de estar ultimada cuando sobrevino la oferta pública de adquisición voluntaria de la Sociedad por Bondalti Ibérica, S.L.U. (la «Oferta» y el «Oferente»). En este sentido, razones de prudencia y diligencia aconsejan aplazar la mencionada renovación de los miembros del consejo de administración en este momento, de modo que se mantenga después de la junta ordinaria de 2024 el mismo consejo existente cuando surgió la Oferta.

En efecto, por un lado, en fechas cercanas a la de la celebración de la junta general, el consejo de administración deberá emitir el informe que la normativa vigente exige en relación con la Oferta durante el periodo de aceptación de esta. Dada la relevancia de este informe en el procedimiento de la Oferta y su trascendencia para la Sociedad y los accionistas destinatarios de la Oferta, parece razonable que sea emitido por el consejo de administración actual, que es el que conoce en profundidad Ercros y su actividad, y que ha sido responsable de la gestión hasta este momento. No parecería razonable ni prudente que un consejo de administración mayoritariamente renovado tuviera que afrontar esa tarea inmediatamente después de su nombramiento, ni que un nuevo consejo estuviera en una mejor posición para la salvaguarda de los intereses de los accionistas en la Oferta que el actual, que será el objetivo principal del consejo durante este proceso.

Por otro lado, si la Oferta resultara exitosa (o, en su caso, una oferta competidora), parece razonable que el nuevo accionista de control tuviera una intervención directa en la configuración del consejo de administración de la Sociedad, especialmente en el supuesto de que Ercros dejara de ser una sociedad cotizada, que es el objetivo del Oferente, según manifiesta en la Oferta. No tendría sentido entonces proponer a la junta general ordinaria de 2024 un nuevo consejo con una duración breve, que dejaría de serlo si la Oferta es aceptada por los accionistas, lo cual sucedería en un plazo relativamente corto.

En vista de lo anterior, ante la finalización del mandato de una de sus consejeras independientes, y en coherencia con la recomendación 14<sup>a</sup> código de buen gobierno («CBG»), el consejo de administración y, en la parte que le corresponde, la CNRSyRSC han realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración de la Sociedad con la premisa de respetar la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración; de mantener la actual paridad de género; y de favorecer la diversidad de conocimientos, formación y experiencia profesional, el cual ha conducido a la propuesta de reelección de D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente.

La CNRSyRSC ha estimado que la reelección de la Sra. Vega Fernández contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia, en particular en el sector de la química industrial y la sostenibilidad, aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración, evitará el pensamiento unívoco y contribuirá aún más si cabe a dotar de un mayor grado de transparencia a la gestión ordinaria de la Sociedad.

La citada consejera continúa reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejera.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de la citada consejera, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dicha consejera de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

#### **4. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de la candidata a consejero independiente**

La Sra. Vega Fernández es miembro del consejo de administración de Ercros desde 2016, del cual es coordinadora suplente. También es presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y vocal de las comisiones de auditoría y de estrategia e inversiones.

Nacida en Villanueva del Fresno (Badajoz) en 1965, D<sup>a</sup>. Lourdes Vega es doctora en Ciencias Físicas por la Universidad de Sevilla y profesora catedrática de Ingeniería Química de la Khalifa University of Science and Technology de Abu Dabi. Fue posdoctoral Associate en la School of Chemical Engineering en la Universidad de Cornell (EE.UU.).

En el ámbito académico, es profesora catedrática del departamento de ingeniería química y directora del Centro de investigación y desarrollo en CO<sub>2</sub> e hidrógeno de la Khalifa University en Abu Dhabi y editora jefe de la revista internacional Journal of Molecular Liquids. Fundadora y directora del Research and Innovation Center on CO<sub>2</sub> and Hydrogen (RICH Center) y directora senior del Instituto del Petróleo en la Khalifa University of Science and Technology, Abu Dabi. En el pasado, ha sido profesora y vice-directora de asuntos externos e internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona e investigadora científica del CSIC. En EE.UU. ha sido visiting scholar del department of chemical engineering de la University of Southern California.

En el ámbito empresarial, ha sido fundadora de la empresa Alya Technology & Innovation; directora general de Matgas, una alianza estratégica entre Air Products, el CSIC y la Universidad Autónoma de Barcelona; y directora global de tecnología de dicho grupo para algunos sectores y directora de I+D de la filial Carburos Metálicos y líder del grupo de trabajo de los usos del CO<sub>2</sub> de la Plataforma Tecnológica Española de CO<sub>2</sub>.

En el ámbito de la I+D, ha sido la coordinadora global de tres proyectos de investigación consorciados: el Cenit Sost-CO<sub>2</sub>, el proyecto europeo H<sub>2</sub> Trust y el proyecto BioQuim\_recue, y ha liderado el grupo de trabajo de los usos del CO<sub>2</sub> de la Plataforma Tecnológica Española de CO<sub>2</sub>. Actualmente lidera varios proyectos internacionales relacionados con energías limpias y procesos sostenibles.

En la actualidad es presidenta de Alya Technology & Innovation; miembro del Emirates Scientific Council y de la MBRAS de los Emiratos Árabes Unidos; Fellow del Instituto Americano de Ingenieros Químicos; miembro del Colegio de Físicos de España y Académica Correspondiente de la Real Academia de Ciencias de España. En 2020, fue nombrada consejera independiente del Canal de Isabel II y, en 2023, presidenta de su comisión de sostenibilidad y vocal de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Tiene más de 30 años de experiencia profesional en ingeniería química y gestión de empresas. Ha presentado cinco patentes y ha publicado dos libros y más de 200 artículos científicos. En 2013, recibió el premio de la Fundación BBVA y de la Real Sociedad Española de Física en el área de «Física, innovación y tecnología»; en 2014, recibió el premio a la colaboración público-privada en I+D+i, que otorga la Fundación Catalana para la Investigación y el Desarrollo de la Generalitat de Cataluña; en 2020, se convirtió en la primera mujer científica no árabe en recibir la Medalla a la Excelencia Científica de Emiratos Árabes Unidos por su trabajo «ciencia para productos sostenibles»; y en 2024 ha sido incluida en el ranking «Las Top 100 Mujeres en España», dentro de la categoría especial de «Las Top 10 Exterior» que reconoce a aquellas mujeres españolas referentes en diferentes ámbitos que viven en el extranjero.

## **5. Propuesta de la CNRSyRSC**

La CNRSyRSC propone elevar al consejo de administración para que someta a votación de la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 27 de junio de 2024, en primera convocatoria, y para el 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria, la reelección de D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley por haber finalizado el plazo por el que fue nombrada.

La propuesta de la CNRSyRSC se fundamenta en que dicha consejera reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

Carme Moragues Josa

Consejera coordinadora y vocal de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, 19 de abril de 2024